



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "OMAU- AGENDA URBANA"

REUNIDOS

De una parte, Dña. Susana Carillo Aparicio, Teniente Alcalde-Delegada de Innovación y Digitalización Urbana del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, D^a. María del Carmen García Peña, como Directora Gerente, de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Fundación CIEDES), con CIF. G- 29682614.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Ciedes tienen una larga y exitosa experiencia desde 1994 en la puesta en marcha de proyectos y estudios relacionados con el medio urbano y el desarrollo sostenible.

Que el Ayuntamiento de Málaga viene haciendo actuaciones urbanas integradas que actualmente con la denominación de Agenda Urbana 2050 suponen un marco de referencia urbano como señala el acuerdo de Asociación España-Comisión Europea de octubre de 2014.

Que la Fundación CIEDES impulsa el Plan Estratégico 2020-2030, alineado con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas), que son la base fundamental de la Agenda Urbana 2050 del Ayuntamiento.

Que la Fundación CIEDES está interesada en establecer una colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para implantar y dar difusión al proyecto "OMAU-AGENDA URBANA" (ver Anexo para sus detalles), para lo que puede aportar su experiencia y los medios técnicos y humanos necesarios.

En este sentido y de acuerdo con su especialización, la Fundación CIEDES prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y la gestión de actuaciones con otras Entidades o Instituciones.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	1/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	1/24	
Url De Verificación				

En virtud de ello, ambas partes han estimado la conveniencia de suscribir el presente Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos ante una Subvención que se concede de forma directa, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de nuestra corporación (Base 31ª de las de Ejecución del Presupuesto), en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley General de Subvenciones en su art. 22.2.a).

Según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes


CLÁUSULAS


PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el desarrollo del proyecto "OMAU- AGENDA URBANA" (ver Anexo para detalles de contenido) que principalmente incluye:

- 1) Trabajos relacionados con la actualización de la Agenda Urbana 2050 y el sistema de indicadores de sostenibilidad, vinculándolo cada vez más a los ODS de Naciones Unidas.
- 2) Estudios, informes y trabajos de investigación que se deriven de los cuatro ejes de la Agenda Urbana (Territorio y Configuración de la Ciudad, Gestión de los recursos Naturales, Cohesión Social, y Gobernanza).
- 3) Conferencias y seminarios que visibilicen el desarrollo de la Agenda Urbana.
- 4) El desarrollo de actividades relacionadas con la cooperación descentralizada y transfronteriza en materia de desarrollo sostenible, tanto en Europa como con países como Marruecos o países no europeos.
- 5) La participación en eventos y reuniones de asociaciones y redes nacionales e internacionales de cooperación con ciudades que trabajan en pro de un desarrollo sostenible.
- 6) Acciones de difusión y publicidad, como exposiciones, publicaciones y celebración de eventos.

SEGUNDA. - Vinculación de los Términos y Condiciones del Proyecto.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	2/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	2/24	
Url De Verificación				

Las partes quedan vinculadas en la ejecución del presente Convenio por los términos y condiciones del temario citado en la cláusula anterior. El responsable de la ejecución del convenio será el Jefe de Servicio de Programas Europeos y Director del Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), y en su defecto o ausencia, la persona designada administrativamente como sustituta.

De igual forma, las partes quedarán vinculadas por cualquier otra disposición particular específica establecida por el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES relacionada con la justificación de los gastos y la ejecución del proyecto.

TERCERA. - Equipo de Investigación Participante y Actuaciones.

La Fundación CIEDES, a través de su Directora Gerente, pone a disposición del proyecto, los recursos humanos y organizativos para la consecución de los objetivos, que se sumarán a los existentes en el Observatorio de Medio Ambiente Urbano.


Todo el personal unido a la citada Fundación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de la Fundación CIEDES, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales. En ningún caso, se podrá entender que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga asume, directa o indirectamente, vinculación laboral alguna con el citado personal derivada de su relación con la Fundación CIEDES.


CUARTA. - Recursos, Presupuesto y Financiación.

Para la realización del presente Proyecto, la Fundación CIEDES y el OMAU aportarán al Convenio los recursos técnicos y humanos propios, así como toda la información de que dispongan necesaria para el desarrollo del proyecto. CIEDES emitirá los informes periódicos pertinentes, que serán supervisados por el responsable del convenio.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá al desarrollo del proyecto, con una subvención nominativa por importe de 165.000,00 euros y la Fundación CIEDES con un importe de 10.000 euros. A tal finalidad, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 36.9206.48900 PAM 8023 de la anualidad correspondiente al ejercicio 2023.

El Pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentadas. Previamente y de acuerdo

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	3/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	3/24	
Url De Verificación				

con el art. 88.2 del citado Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 75% del valor de la subvención.


La Fundación CIEDES justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, la Circular 2/2018 Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como en la base 34 del Presupuesto General del Ayuntamiento.


La Fundación CIEDES presentará el informe voluntario de auditoría que realiza con la referencia explícita al presente proyecto, y justificará el mismo a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- a. Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados:
 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados y la naturaleza de los gastos.
 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los preceptores y justificaciones de la Seguridad social y de las retenciones a Hacienda

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 39.999 euros más IVA en el supuesto de coste por ejecución de obra, o la cantidad de 14.999 euros más IVA en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, aportando copia en la justificación.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	4/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	4/24	
Url De Verificación				

memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es incompatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o de organismos internacionales. Se establece, así mismo, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

El pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación CIEDES en la entidad Unicaja, número ES30 2103 2030 46 0030002666.

QUINTA- Gastos subvencionables.

En relación a los gastos subvencionables: los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

SEXTA. - Plazo de Ejecución.

El presente convenio de colaboración será efectivo desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2023.

El periodo elegible de gastos se iniciará el 1 de enero de 2023 y terminará el 31 de diciembre de 2023; y para la completa terminación de los trabajos y de sus gastos se dispondrá hasta el 28 de febrero del año siguiente.

La justificación se realizará durante los cuatro meses siguientes a la finalización del convenio, plazo en el que se realizará la auditoría voluntaria del programa.

SEPTIMA. - Requisito para la formalización.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación			

La Fundación Ciedes como requisito previo a la formalización del presente convenio deberá presentar una declaración responsable, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA. - Reintegro.

Se procederá al reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, art.36 y siguientes y su Reglamento de desarrollo.


Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante Resolución del Servicio de Programas, fundada en alguna de las causas establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y promovida como consecuencia de informe preceptivo del departamento municipal competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso, será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.


En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán asimismo las entidades perceptoras interponer reclamación económica-administrativa ante el Jurado Tributario de Málaga, si en su caso lo estimasen conveniente.

NOVENA. - Obligaciones de los beneficiarios.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación				

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo ocho de este Convenio.

j) Mantener una coordinación permanente con el Observatorio de Medio Ambiente Urbano.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación			



k) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del Proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de un lado, de la existencia de financiación del Observatorio de Medio Ambiente Urbano.

DÉCIMA.- Resolución e incumplimiento del convenio

El Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Este Convenio podrá resolverse por cualquier parte cuando la otra incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, esta persiste en su incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

Tanto la resolución del convenio como la suspensión del mismo por algunas de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la entidad.


Para todos los supuestos de extinción, la comisión mixta de seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.


UNDÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución

Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento, compuesta por un representante del Ayuntamiento y otro de la Fundación CIEDES que se reunirán, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

DUODÉCIMA.- Régimen de modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se sustanciarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	8/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	8/24	
Url De Verificación				



DECIMOTERCERA. - Régimen Jurídico e interpretación.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

DECIMOCUARTA. - Vigencia.

El presente Convenio tendrá como periodo de vigencia hasta la ejecución total de su objeto, a satisfacción de los firmantes, sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en Málaga a la fecha de la última firma electrónica.

La Directora Gerente de la CIEDES

La Teniente de Alcalde Delegada Fundación de Innovación y Digitalización Urbana del Ayuntamiento de Málaga

Fdo. M^a del Carmen García Peña

Fdo. Susana Carrillo Aparicio

***9287**

MARÍA DEL CARMEN GARCIA (R: G29682614)

Firmado digitalmente por MARÍA DEL CARMEN GARCIA (R: G29682614) Fecha: 2023.02.21 08:42:28 +01'00'

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Innovación y Digitalización Urbana de fecha 10 de febrero de 2023. Así mismo se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efecto desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
Fdo.: Juana María Laguna Mariscal

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carrillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación				


Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación				


ANEXO

PROPUESTA DE PLAN DE ACTUACIÓN (PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO) A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO OMAU-AGENDA URBANA 2023

Málaga, 20 de febrero de 2023


10


Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación				

INDICE

1.	ANTECEDENTES	12
2.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2023	13
3.	CONFERENCIAS Y FORMACIÓN	14
4.	INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES	14
5.	DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	16
6.	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	18
7.	ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO 2023	20
8.	PAPEL DE LA FUNDACIÓN CIEDES	21
9.	IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CARÁCTER DE LA COLABORACIÓN	23

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación				


Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación				


1. ANTECEDENTES

En 1995, la Fundación CIEDES elaboró la primera Agenda 21 para la ciudad de Málaga en el marco del Plan Estratégico de la ciudad, siendo conocida como la "Carta Verde de Málaga". CIEDES se encargó de su posterior desarrollo, reformulación y evaluación hasta principios del año 2000, cuando crea el Ayuntamiento de Málaga, el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), dentro del proyecto europeo URB-AL, de medio ambiente urbano. A partir de ese momento, el Ayuntamiento asume la Agenda 21, su desarrollo y evaluación como algo propio de la administración municipal, pero la Fundación CIEDES ha seguido colaborando y apoyando al Ayuntamiento en todas las acciones vinculadas con la Agenda 21 de Málaga y posteriormente con la Agenda Urbana 2050, dada su estrecha vinculación con la definición de la estrategia de sostenibilidad del Plan Estratégico de Málaga, que lidera la Fundación CIEDES.

Hoy día, CIEDES tiene entre sus fines ayudar a la puesta en práctica de acciones que apoyen la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, al ser la apuesta mundial a favor de este tipo de desarrollo.

Desde el año 2000, la Fundación CIEDES ha colaborado con el Ayuntamiento de Málaga en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de cooperación, de medio ambiente urbano y de sostenibilidad. Cuenta con una amplia experiencia en los cuatro ejes principales del desarrollo sostenible: territorio y configuración de la ciudad, gestión de los recursos naturales, cohesión social y gobernanza. Además,

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación				


cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios y de consolidado prestigio en el campo técnico y administrativo en proyectos de estas temáticas.


En los Estatutos de la Fundación se recoge el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y de gestión de actuaciones con otras Entidades o Instituciones, por lo que se propone la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES para 2023, al objeto de impulsar este desarrollo sostenible y la Agenda Urbana municipal 2050, siendo las principales actividades a desarrollar y su presupuesto las que se recogen a continuación.

2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2023

La programación de actividades prevista para 2023 abarcará las cuatro grandes áreas de desarrollo de la Agenda Urbana de Málaga y que tienen relación con el desarrollo sostenible. Se propone que el conjunto de actividades se centre en los siguientes ámbitos de actuación:

- Conferencias y formación
- Investigación y publicaciones, vinculadas con la Agenda Urbana y sus ámbitos de acción
- Difusión y divulgación
- Participación en eventos, seminarios y conferencias nacionales e internacionales

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación				

3. CONFERENCIAS Y FORMACIÓN

En 2023 se propone programar una conferencia o seminario por cada uno de los cuatrimestres del año. El hilo conductor será los grandes retos urbanos a 2030. Como propuesta inicial se abordarán:


- La relación urbana- rural y la ciudad global en las prioridades europeas
- Los trabajadores del conocimiento en Málaga
- Málaga de la cultura: realidad, retos y propuestas
- Hacia unos barrios sostenibles y resilientes


La selección final del contenido y de los conferenciantes se hará en coordinación con el responsable municipal del convenio y teniendo en cuenta las prioridades de trabajo de su equipo y de la Fundación. Se contará con un moderador de las sesiones para dinamizarlas y hacerlas más atractivas en su formato on line.

La difusión de este ciclo se realiza de forma electrónica a través de "newsletter" y se publicita en la web del OMAU y de CIEDES, así como en sus redes sociales. Todas las intervenciones se graban para poder colgarlas, junto a las ponencias en estos canales de comunicación.

4. INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

Otra línea fundamental del trabajo en medio ambiente urbano es la constante investigación y levantamiento de información sobre el mismo, especialmente aplicado al caso de la ciudad de Málaga.


Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación				


Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación				

El **mercado inmobiliario**, al ser la vivienda uno de los aspectos críticos de la calidad de vida en la ciudad, contará con estudios y trabajos de levantamiento de información específicos. Se elaborará un informe trimestral sobre la evolución del mercado de viviendas y sus precios, y se mostrarán en la web del OMAU.

Con base en el Sistema de Información Geográfica existente en el OMAU se realizará una actualización del **estudio de vulnerabilidad de los barrios de Málaga**, que se realizó en 2020 junto a la Fundación CIEDES y la Universidad de Málaga. De esta manera, se podrán detectar mejor los impactos que la COVID- 19 y el proceso de reactivación están teniendo en los barrios malagueños ofreciendo un primer trabajo que destaque la **resiliencia de Málaga**. El desarrollo de este estudio requerirá la contratación del levantamiento de parte de la información a través de **encuestas a la población** en aquellas materias donde la evidencia estadística no llegue y, posiblemente, el apoyo de algunos **trabajos de campo** para descender lo máximo posible a la escala de los barrios de Málaga en la recogida de la información.

Por otra parte, y dado que la cultura es uno de los ejes del Plan Estratégico de Málaga a 2030 y se destaca dentro de los sectores productivos de la Agenda Urbana, se hará un diagnóstico de la **imbricación que está teniendo la cultura como actividad económica y realidad social** en la ciudad, destacando los retos que habrá de afrontar en los próximos años para llevar a una mejora de la educación y

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación				

la formación de la ciudadanía, además de a una mejora del tenido productivo artístico- cultural.


Se valorarán otros estudios y trabajos vinculados con la implementación de la Agenda Urbana 2050 en la ciudad en sus diferentes ámbitos de desarrollo.


Las relaciones de cooperación transfronteriza y la transferencia de los conocimientos adquiridos en materia de sostenibilidad tanto por CIEDES como por el Ayuntamiento se quieren plasmar también en acciones concretas con ayuntamientos del Magreb, siguiendo las recomendaciones firmadas en la Carta de Málaga en el 2019. Así mismo, se seguirán potenciando las relaciones y actividades con otras ciudades de países no europeos de cara a la obtención de financiación de proyectos urbanos específicos.

Otras posibles investigaciones y publicaciones pueden venir de la mano del desarrollo e implantación tanto de la EDUSI como de **otros proyectos europeos** vinculados con la innovación en el medio urbano.

5. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Es uno de los principales objetivos de los trabajos que realizan la Fundación CIEDES y el OMAU, por lo que este convenio de colaboración puede ayudar a crear sinergias entre ambos y potenciar aún más la labor que realizan.


Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	16/24	
Url De Verificación				


Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	16/24	
Url De Verificación				

Para ello se contará con unos medios propios internos, y con otros medios externos:

- **Página web** del OMAU, con múltiples apartados tanto estáticos como dinámicos.
- **Newsletter digital** que tendrá carácter trimestral y que se dirigirá a una amplia base de datos, a través de MailChip.
- **Notas de prensa** sobre los eventos organizados
- **Vinculación de la web del OMAU con otras webs** relacionadas con el medio ambiente urbano, para que se conozcan las buenas prácticas puestas en marcha.
- **Biblioteca** del OMAU, compra y puesta a disposición en las instalaciones del mismo de obras bibliográficas, así como incorporación de las referencias en un apartado cultural de la web OMAU.
- Acciones de **sensibilización** sobre el medio ambiente urbano con diversos colectivos y celebración de días internacionales o europeos en diversas materias.
- Todas cuentas otras acciones se decidan organizar en coordinación con el responsable municipal del proyecto.

Adicionalmente, en redes sociales como **twitter, Facebook, Vimeo o youtube** se mostrará información de las conferencias y los trabajos de investigación del OMAU y de CIEDES, así como de las distintas temáticas de la Agenda Urbana en las que se vaya avanzando.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación				


6. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES


El conocimiento de otras experiencias y la participación en todo tipo de eventos vinculados a los cuatro grandes ejes de la Agenda Urbana, tanto a nivel español como internacional, parece fundamental para poder garantizar la calidad e innovación en los contenidos y los proyectos derivados del OMAU y de la Fundación CIEDES en desarrollo sostenible.

Se quiere participar en eventos y reuniones, tanto para aprender, como para compartir el trabajo realizado, por lo que se revisará trimestralmente los más interesantes para avanzar en los trabajos que se realizan. Se dará prioridad a las reuniones y asambleas de las redes en las que ya se participa, así como a las que organicen los organismos internacionales y nacionales con los que ya se esté colaborando.

Algunas redes y organismos con los que ya se ha colaborado en años anteriores por ambas partes (OMAU y CIEDES) y que podrían incluirse en este convenio de colaboración son:

- Eurocities: se compone de una amplia red de más de 120 ciudades europeas con base en la ciudad de Bruselas, cuyo objetivo es defender los intereses locales (lobby) ante las autoridades de la UE.
- HÁBITAT, Buenas Prácticas Urbanas, Centro de Naciones Unidas para el asentamiento urbano (Madrid).

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación				

- RETE, Asociación para la Colaboración entre Puertos y Ciudades en Venecia (Italia).
- AVIP - VILLES & PORTS, Asociación Internacional de Ciudades y Puertos de Le Havre (Francia).
- Red de Observatorios de Sostenibilidad, coordinada por el OSE (Observatorio de Sostenibilidad de España).
- Reference Framework for European Sustainable Cities (RFSC).
- ICLEI. Gobiernos locales por la sostenibilidad.
- CIVITAS. Gobiernos y autoridades locales para la movilidad urbana sostenible.
- CIVITAS España-Portugal. Red de gobiernos y autoridades locales para la movilidad urbana sostenible de España y Portugal.
- CAT MED, red Mediterránea para la promoción de modelos urbanos sostenibles que lidera Málaga a través de su Secretaría General.
- URBELAC, Promovido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Europea.
- CIDEU, Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano.
- MEDCITIES, red mediterránea de ciudades con planificación estratégica del desarrollo urbano sostenible.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación			

7. ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO 2023

Para poder llevar a cabo el conjunto de actividades señaladas en el apartado anterior, la Fundación CIEDES estima que necesitaría contar con un presupuesto para 2023 de 175.000 euros. Es por ello que solicita al Ayuntamiento de Málaga una subvención por importe de 165.000 euros. El destalle de las partidas de ingresos y gastos estimado es el siguiente:

PRESUPUESTO PROYECTO OMAU AGENDA URBANA 2021	
INGRESOS PREVISTOS	Euros
Aportación Ayuntamiento Málaga	165.000
Aportación Fundación CIEDES	10.000
TOTAL	175.000€
GASTOS PREVISTOS	Euros
Conferencias y eventos	30.500
Investigaciones, otros servicios profesionales	49.600
Difusión y divulgación	20.750
Participación en eventos, seminarios y conferencias nacionales e internacionales	15.000
Gastos corrientes	10.476
Gest.Coord. F.Ciedes (imputac. Personal)	48.674
TOTAL	175.000€

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación			


Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación			


8. PAPEL DE LA FUNDACIÓN CIEDES

Para la puesta en marcha de todas las actividades señaladas, la Fundación CIEDES contará con su personal propio, contando con el apoyo de algunas asistencias técnicas para los aspectos vinculados a la comunicación digital y redes sociales, así como para la puesta en marcha de algunas de las investigaciones señaladas. No obstante, se atenderá a lo establecido en el convenio de colaboración y a la ley de subvenciones a este respecto.

La gestión de esta colaboración requerirá no solo las tareas técnicas propias de impulsar las actividades señaladas, sino también un conjunto de funciones de control administrativo y financiero, como son:

- Recopilación de facturación y revisión de las mismas para que cuenten con los requisitos legales, fiscales y mercantiles idóneos.
- Seguimiento y realización de pagos de facturas y documentos equivalentes de pago.
- Revisión, constatación y complementación con la documentación soporte oportuna y necesaria de liquidaciones de pago relacionadas con viajes, asistencia a seminarios, cursos, jornadas, asambleas, etc.
- Control de caja, pagos en efectivo, comprobación de documentación soporte de esta tipología de documentación, reposición de aportación económica en efectivo para pagos realizados por caja administrativa.
- Gestión con proveedores, agencia de viajes, entidades financieras, en relación a las actividades descritas en los puntos anteriores.


Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación				


Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación				

- Revisión de la aceptación del gasto en documentación soporte del mismo, por parte del personal responsable del proyecto.
- Envíos postales y por mensajería de documentación, si resulta requerido.
- Atención telefónica de información y contacto con OMAU.
- Gestión y elaboración de bases de datos.
- Convocatoria de reuniones, mesas de trabajo y estudios.

A nivel financiero se realizarán las siguientes funciones, sin resultar restrictivo para otras más específicas que sean requeridas y necesarias para el Proyecto:

- Contabilización de facturas y de pagos realizados para el Proyecto.
- Inclusión, elaboración e imputación de los impuestos derivados de las facturas recibidas del Proyectos en las autoliquidaciones trimestrales ante la Agencia Tributaria presentadas por el obligado, Fundación CIEDES.
- Elaboración periódica de informes financieros de gastos, revisión y control del mismo con presupuesto anual asignado, así como propuesta de corrección de desviaciones más significativas.
- Elaboración de presupuestos anuales de gastos y programas anuales de actividades.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	22/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	22/24	
Url De Verificación				


- Preparación de documentación y justificaciones en auditorías financieras.
- Coordinación, preparación de documentación y acciones requeridas para la realización de auditoría financiera anual de todos los gastos del proyecto dentro de la auditoría de la Fundación CIEDES, donde se incluye los gastos y demás documentación del mismo.


La elaboración de la justificación anual de gastos irá acompañada de una certificación emitida por el auditor de CIEDES, dando su opinión sobre el trabajo realizado por Fundación CIEDES en la gestión del proyecto.

9. IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y CARÁCTER DE LA COLABORACIÓN

Las características de la colaboración que existe entre la Fundación CIEDES y el Ayuntamiento en el proyecto OMAU- Agenda Urbana suponen un impacto social y económico de gran valor, no sólo para las instituciones que colaboran, sino para toda la ciudad de Málaga.

Internamente, la colaboración al Ayuntamiento le supone un impacto económico de 165.000 euros y a la Fundación CIEDES de 10.000, pero el impacto económico en la economía malagueña se triplica, dado que se realizan actividades de difusión y de atracción de inversiones que afectan directamente a la mejora del sector servicios y comercial malagueño. La realización de las conferencias y jornadas con carácter nacional e internacional atrae a Málaga a ponentes y participantes que visitan la ciudad y activan su economía. Incluso, en las especiales circunstancias de pandemia, que suponen el trasladar en algunas ocasiones el ciclo a

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación				



semipresencial, supone una proyección de Málaga en España y en el mundo que repercute en la mejora de la atractividad de la misma para el turismo y los posibles inversores. El mismo papel ejercen las acciones relacionadas con la participación de Málaga en redes, eventos y reuniones, ya que suponen una proyección del dinamismo y la capacidad de la economía, la administración y el empresariado malagueño.

Por otra parte, los estudios de investigación y la transferencia de conocimiento que se realizan permiten elevar el nivel del público objetivo, atrayendo talento científico y técnico de escala internacional.

Todos estos impactos directos e indirectos vienen a cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Málaga, no sólo en materia de desarrollo sostenible y de mejora medio ambiental, sino en la línea que busca consolidar la ciudad como una Capital Económico y Tecnológica, centro atractor y difusor de conocimiento, talento e innovación.

La labor que realiza la Fundación CIEDES por implementar el Plan Estratégico se ve impulsada por esta colaboración con el Ayuntamiento para impulsar la Agenda Urbana 2050 y viceversa, de manera que no se puede entender como una relación contractual, ya que no implica una prestación de servicios por parte de la Fundación, sino una potenciación de acciones complementarias, que redundan en beneficio e interés de toda la ciudadanía.

La Directora Gerente de la fundación CIEDES

Fdo. M^a del Carmen García Peña

***9287** MARÍA DEL CARMEN GARCIA (R: G29682614)

Firmado digitalmente por
MARÍA DEL CARMEN GARCIA (R: G29682614)
Fecha: 2023.02.21 08:42:56 +01'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	21/02/2023 10:46:28
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Juana María Laguna Mariscal	Firmado	21/02/2023 11:25:53
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación			

